

pital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2854, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7281, del 2 de Mayo de 1951.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 2854.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 6 de Abril del año 1951, y que copiado a la letra dice así:
"RESOLUCION Nº 171/51.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO,**

CONSIDERANDO que el Señor Luis Amiama Tió, dominicano, casado, de este domicilio y residencia, comerciante, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 8059, Serie Ira., renovada con Sello de Rentas Internas Nº 1084, ha solicitado por carta de fecha 29 de marzo de 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda dos porciones de terrenos de 31.16 tareas cada una, equivalente ambas a 39,190.55 M2. (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CINCO CENTI-METROS CUADRADOS), dentro de la Parcela Nº 6 Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, las cuales tienen como linderos los siguientes:

- a) Al Norte, Prolongación Camino Nº 4;
Al Este, Calle Nº 45, en proyecto;
Al Sur, Prolongación Camino Nº 5;
Al Oeste, Calle Nº 47, en proyecto; y
- b) Al Norte, Prolongación Camino Nº 4;
Al Este, Calle Nº 43, en proyecto;
Al Sur, Prolongación Camino Nº 5;
Al Oeste, Calle Nº 45, en proyecto.

CONSIDERANDO que las porciones antes señaladas son propiedad del Distrito de Santo Domingo, por registro hecho a su favor, lo cual constan en el Certificado de Título Nº 25488, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur,

CONSIDERANDO que el precio de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO LA TAREA), ofrecido por el solicitante es conveniente para este Organismo.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Parrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

RESUELVE :

Artículo Primero: Vender, al Señor Luis Amiama Tió, cuyas generales constan en el primer considerando de esta Resolución, al precio de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO TAREA), dos extensiones de terrenos de 31.16 tareas cada una, o sean 39,190.55 M2. (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral N° 44, del Distrito de Santo Domingo, lo cual representa la suma de RD\$2,492.80 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO, CON OCHENTA CENTAVOS), con las colindancias siguientes:

- a) Al Norte, Prolongación Camino N° 4;
Al Este, Calle N° 45, en proyecto;
Al Sur, Prolongación Camino N° 5;
Al Oeste, Calle N° 47, en proyecto; y
- b) Al Norte, Prolongación Camino N° 4;
Al Este, Calle N° 43, en proyecto;
Al Sur, Prolongación Camino N° 5;
Al Oeste, Calle N° 45, en proyecto.

PARRAFO.— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

Artículo Segundo: La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día (6) de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo. (Firmados:) LEOH LEON S., Presidente.— ARTURO BONETTI, Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo. (Firmado:) ARTURO BONETTI, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con su Resolución de fecha 6 de Abril del año 1951, a vender al Señor Luis Amiama Tí dos porciones de terreno dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1-C-7, Porción "A", del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, con un área total de 39,190.55 M2, por el precio de RD\$2,492.80.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Lcs Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 83º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2855, de la Cámara de Diputados, que aprueba la venta de un inmueble del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 7282, del 5 de Mayo de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
NUMERO 2355.

VISTA la Resolución votada por el Consejo Administrati-